## NORMAS PARA LAS «TURBAS»

## Desfilarán 250, identificados mediante brazalete numerado

Disposiciones de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, apoyadas por el Gobierno Civil

Los responsables de nuestra Semana Santa están decididos a darle a nuestros desfiles procesionales el realce y la seriedad que se merecen. Uno de los problemas que parecía irse agudizando era el de las "Turbas", en especial en lo sión "Camino del Calvario" el día de Viernes Santo más que los DOSCIENTOS CINCUENTA desig nados, cuya lista o relación, ya confeccionada, se encuentra en poder de esta Hermandad.

2.ª Los designados llevarán un

NOTA DEL GOBIERNO CI-VIL

Al respecto, recibimos una nota del Gobierno Civil de la provincia, que firma el gobernador civil y que dice así:



que al numeroso grupo de "turbos" que desfilaban, muchos de ellos sin pertenecer a la Hermandad. A tal efecto, la Junta Directiva de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de El Salvador, hace pública las siguientes NORMAS con respecto a las Turbas:

1.ª No podrán salir en la proce-

brazalete con un número bordado o para su identificación. También llevarán consigo la credencial debidamente legalizada.

3.ª No se podrá salir a la calle antes de las CUATRO de la madrugada.

4.ª En la procesión irán siempre delante del cortejo con el debido orden y compostura.

Cuenca, marzo de 1976.

"Ante la posibilidad de que con motivo de la tradicional procesión del Viernes Santo, a la que acuden las denominadas Turbas, la acti tud de personas ajenas a la Organización puede dar lugar a actos que desentonen con el fervor y honda tradición que el pueblo de Cuenca mantiene respecto de esta entrañable y tradicional procesión, este Gobierno Civil, en su obligación de velar por el respeto debido al sentido religioso de tan honda raigambre en el pueblo de Cuenca, así como para mantener en todo momento el debido orden. hace saber que apoya întegramen-

nace saoer que apoya megadante todas las disposiciones emanadas de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Parroquia del Salvador) y por consecuencia aquellas personas que no se atengan estrictamente a las disposiciones dictadas por la misma serán retiradas de la procesión o actos previos organizados y sancionadas por mi Autoridad si hublere lugar a ella, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 12 de marzo de 1976.— El gobernador civil, Moises Arrimadas Esteban".